	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 153 DE 2021

(Pitalito, 11 JUN 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN TEMPORALMENTE FUNCIONES A UN  
FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994; modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 149 del 2021, y...



**CONSIDERANDO:**


Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 3, que es atribución del Alcalde Municipal: "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, , los empleados de Carrera tienen derecho preferente a ser encargados en las vacantes temporales o definitivas que se presentan en la planta de personal del en caso de vacancia temporal o definitiva, puedan ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño "por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante oficio con visto bueno del secretario de Gobierno e Inclusión Social el Doctor Gabriel Antonio Riaño Castro, de fecha 07 de abril del del 2021 la funcionaria ANA MARIA CHAUX AVENDAÑO solicita el disfrute de sus vacaciones a que tiene derecho por cumplir un año de servicios en la planta global de la Administración Municipal.

Digitó: Yolanda Hoyos Ortega Apoyo a la Gestión

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban.	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, mediante Acto Administrativo Resolución número 312 del 27 de mayo del 2021 se le concede el disfrute de vacaciones a la funcionaria ANA MARIA CHAUX AVENDAÑO identificada con cedula de ciudadanía número 1.082.154.524 expedida en Pital-Huila, por un periodo de 15 días hábiles con fecha de inicio 15 de junio del 2021 hasta el 06 de julio del 2021.

Que, mediante oficio con radicado número 2021CS024725-1 de fecha 10 de junio del 2021, el secretario de Gobierno e Inclusión Social, remite solicitud con asunto "Novedad encargo de vacaciones", consistente en la asignación de unas funciones específicas del cargo comisaria de Familia grado 202 código 04 a la profesional Universitario Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía número 1.117.512.615 expedida en Florencia-Caquetá, quien desempeña el cargo grado 219 código 08, ascrita a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la plata global de la Administración Municipal, por el periodo comprendido desde el día quince (15) de Junio hasta el día veintitrés (23) de Junio del 2021.



Que, por necesidad del servicio apremiante y buena marcha se hace necesario asignar las siguientes funciones, del manual de funciones de la titular del cargo:


3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar.
5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Que, mediante Decreto número 149 del 08 de junio del 2021 se encargaron funciones de alcalde encargado al secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS identificado con cedula de ciudadanía número 79.271.193 expedida en Bogotá D.C.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Digitó: Yolanda Hoyos Ortega Apoyo a la Gestión

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban. 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban.	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: secretario general

	<b>DECRETOS</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar las siguientes funciones del cargo Comisario de Familia grado 202 Código 04, a la Profesional Universitario Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615 expedida en Florencia-Caquetá,

3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar.
5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

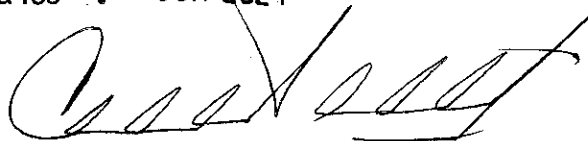
**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar funciones a la Profesional Universitaria Gloria Edith Vargas Muñoz, desde el día quince (15) de Junio hasta el día veintitrés (23) de Junio del 2021, quien a su vez continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo, a solicitud del secretario de Despacho Gabriel Antonio Riaño Castro.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese a la Profesional Universitario Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615 expedida en Florencia-Caquetá, del contenido del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir del día quince (15) de junio hasta el día veintitrés (23) de Junio del 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


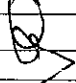
Dado en Pitalito Huila, a los **11 JUN 2021**



**CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS**  
Alcalde Municipal Encargado



Digitó: Yolanda Hoyos Ortega Apoyo a la Gestión

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban. 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban.	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: secretario general